



LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, FIJA EL NUMERO DE PERSONAS A SELECCIONAR POR REGIÓN Y SU FORMA DE DISTRIBUCIÓN/

24 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1555

VISTO:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y en particular sus artículos 11 y 15;
- b) La Resolución Exenta N° 8834, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que establece condiciones de postulación y aplicación del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Llámase a partir del 13 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, a postulación nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme a las disposiciones del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, período en que los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) procederán directamente, o a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, a la recepción de solicitudes de postulación e ingreso al sistema computacional respectivo con los documentos que deban acompañarlas. Asimismo, los SERVIU de todas las regiones podrán recibir solicitudes de postulación a través de las entidades públicas con las que tenga convenio para tales efectos.

Las personas que postulen como titulares vía internet a través de los medios electrónicos que se establezcan al efecto, deberán contar con la clave única entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la información ingresada y registrada en el sistema, será válida para todos los efectos de la postulación y del proceso de selección.

2. Se realizarán selecciones el último día hábil de cada mes, con las familias que hubieren efectuado válidamente su postulación en las fechas indicadas en el número precedente. Las familias que no sean consideradas en una selección, continuarán postulando y serán contempladas en la siguiente.



3. El monto total que se destinará al financiamiento del subsidio en el presente llamado, conforme a las disposiciones del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, será de **1.360.000** Unidades de Fomento.
4. La cantidad de familias que se podrá seleccionar se distribuirán regionalmente según el cuadro que se presenta a continuación:

Región	Número de familias a seleccionar
Arica y Parinacota	88
Tarapacá	151
Antofagasta	97
Atacama	75
Coquimbo	209
Valparaíso	1.248
L. B. O'Higgins	562
Maule	571
Biobío	1.348
La Araucanía	692
Los Ríos	257
Los Lagos	589
Aysén	60
Magallanes	46
Metropolitana	2.007
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>8.000</b>

5. Los recursos a seleccionar cada mes ascenderán hasta **170.000** Unidades de Fomento. En caso que en el último mes de selección quedaren más recursos disponibles que los definidos mensualmente, se podrá seleccionar por el saldo total.
6. El monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en los contratos que se celebren por los beneficiarios del presente llamado en todo el país, no podrá superar las **8,6** Unidades de Fomento, según el valor que tenga ésta a la fecha de la suscripción del contrato, a excepción de los contratos que se celebren en las comunas de Arica, Iquique, Alto Hospicio, Antofagasta, Calama, Copiapó, Isla de Pascua, Juan Fernández, Coyhaique, Aysén y Punta Arenas, en que el monto de la renta de arrendamiento podrá ser de hasta **10** Unidades de Fomento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART./6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)